

LA PROBLEMÁTICA FUNDACIÓN DEL PRIORATO DE CASUAR (SEGOVIA). CUESTIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO AL SUR DEL DUERO A PARTIR DEL S. X

IVÁN GARCÍA IZQUIERDO
Universidad de Burgos



Acercarnos a la cuenca del Duero antes del año mil es siempre una tarea difícil a la par que polémica. Ello se debe a la escasez de fuentes de conocimiento y a los condicionantes generados por la hipótesis interpretativa que hizo de ellas Claudio Sánchez Albornoz, de una manera excesivamente literal, con el binomio de la “Despoblación-Repoblación”¹. A pesar de que esta propuesta se ha discutido ampliamente en las últimas décadas, pareciendo superada, lo cierto es que todavía se observan algunos posos en los territorios meridionales. Al sur del Duero, la incorporación a la soberanía cristiana fue bastante posterior. Ello hizo que la documentación escrita se generase más tardíamente, lo que alargó los silencios y facilitó el arraigo de aquella teoría. Habría que sumar también otros elementos. Allí, en la Extremadura Castellana, la concreción de las *comunidades de Villa y Tierra*, unidades para la gestión y organización del territorio con ciertos rasgos particulares, hizo que la hipótesis cogiese fuerza al abordarse desde

interpretaciones de carácter empírico-institucionalista². Así, sustentada sobre la primacía de los textos jurídicos, esta corriente todavía manifiesta algunos estereotipos en nuestro entorno más cercano³. Por nuestra parte, no creemos que debamos dedicarle más tiempo por aquello de los avances de la investigación y en las líneas de pensamiento actual⁴. Intentaremos compensar el déficit observado con el empleo de otras fuentes de información, revalorizando el resto de documentación escrita y el potencial de la actividad arqueológica, disciplina no tan desarrollada en la profundidad y la dimensión que nos gustaría.

En este trabajo, nos acercaremos a dicho espacio a partir del estudio del Priorato de San Martín de Casuar, una pequeña célula monástica dependiente de la abadía de San Pedro de Arlanza. Su nombre no debería resultarnos extraño. Ha surgido en varias ediciones de los cursos de Verano de la Universidad de Burgos, que vienen celebrándose en el auditorio de la

¹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Despoblación y repoblación del Valle del Duero*, Buenos Aires, 1966.

² A partir de la legislación generada se constituiría un lugar excepcional, una especie de paraíso de libertades, casi al margen de la feudalidad. De esta forma, se concedían a los concejos la facultad de retrasar la señorialización hasta momentos muy tardíos; casi bajomedievales. No queremos dar muchos ejemplos al respecto, dado el tiempo transcurrido desde entonces. Para el caso segoviano, como uno de los pioneros, GONZÁLEZ HERRERO, Manuel, “El elemento popular en la constitución histórica de la Ciudad y Tierra de Segovia”, *Colección de Estudios Segovianos XXI*, Instituto Diego Colmenares, tomo 61, 1969, pp. 43-90, donde pueden leerse expresiones como “el concejo de hombres libres e iguales jurídicamente ante la ley, recogiendo un pasado consuetudinario de ascendencia germánica”.

³ Algunos trabajos del cariz indicado fueron publicados por el organismo capitalino “Diego Colmenares” (*Estudios Segovianos de 1949-2007*, de los números I al CVII). El testigo parece haberlo heredado la celebración de dos *Symposium Internacionales sobre el Derecho de Sepúlveda*, que cuentan con sus correspondientes ediciones impresas, donde se incluyen estudios que siguen aquellos planteamientos.

⁴ Esta percepción idílica choca frontalmente con la realidad histórica contrastada, que podría sintetizarse en dos premisas: La primera, que el realengo no es en sí más que la capacidad de articular el señorío privativo del monarca. Al respecto cabrían destacar los trabajos de Luis Martínez García, acerca de los distintos niveles de participación señorial, como, “Los pactos de benefactoria en la formación de la red feudal leonesa y castellana (siglos X-XII)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 2010, vol. LXX, núm. 235, mayo-agosto, pp. 325-358. Y la segunda, la capacidad del concejo para generar sus propias redes de dependencia. De la abundante bibliografía extraemos un caso concreto, por su gran nivel de análisis: MONSALVO ANTÓN, José María, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Universidad de Salamanca, 1988.

casa de Cultura de Aranda de Duero⁵. Es un lugar cuya importancia histórica y valor patrimonial no ha sido siempre bien estudiado, lo que ha generado cierta aureola de controversia. Así pues, lo utilizaremos como hilo conductor para plantear algunas hipótesis acerca de la “Repoblación cristiana” en esta Extremadura castellana más cercana durante los siglos X y XI. Paralelamente, este esfuerzo nos servirá para intentar despejar algunas de las incógnitas sobre dicho priorato. A partir del documento fundacional recorreremos una serie de puntos interesantes para nuestros propósitos: origen del texto y su utilización, la intervención del poder político, los modelos de aprovechamiento económico, el control ejercido por San Pedro de Arlanza y algunas propuestas cronológicas. Todos estos aspectos giran en torno a procesos varios, como la articulación del territorio, el nivel de participación de los poderes centrales, los mecanismos de organización local, la implantación de centros monásticos o la estructura de propiedad de la tierra, su acceso y la obtención de rentas, entre otros.

1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN

El priorato se ubica en el paraje conocido actualmente como “El Casuar”, en la margen izquierda del río Riaza. Está en pleno cañón fluvial del espacio natural de las Hoces del Río Riaza, a escasos 20 kilómetros de Aranda de Duero, ya en la provincia de Segovia. La titularidad de su localización es el primero de los elementos en discusión, ocurrida, durante

algún tiempo, entre algunos vecinos de los municipios de Valdevacas de Montejo y Montejo de la Vega de la Serrezuela, a quien pertenece. A pesar de que los primeros esgrimen como razón que las fincas particulares del entorno son de su propiedad, Montejo tiene a su favor un pasado histórico de mayor recorrido, como *cabeza de villa y tierra*, que le ha legado un término de mayor extensión, como demuestra la actual cartografía⁶.

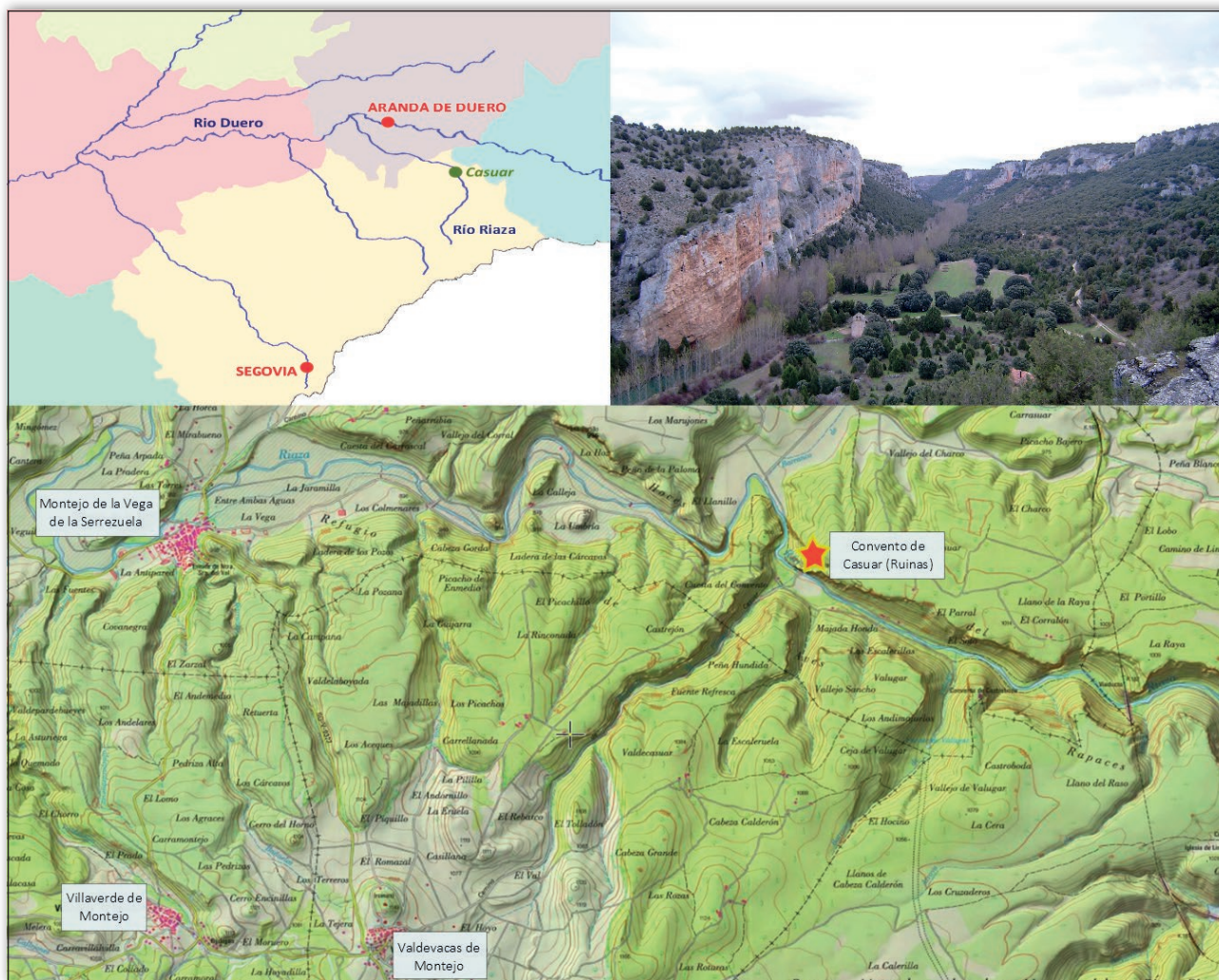
San Martín de Casuar está reconocido como Bien de Interés Cultural por la Junta de Castilla y León⁷. A día de hoy sólo se mantienen los restos de la iglesia de pequeñas dimensiones, con una sola nave y ábside semicircular, construida en mampostería y sillería en el ábside. La nave, de planta basilical, presenta dos accesos en cada uno de sus laterales. Conserva el arranque de bóveda de medio cañón en el presbiterio y de cuarto de esfera en el ábside. La cabecera y la nave están separadas por un arco triunfal con capiteles de labra románica, con decoración vegetal y escalones. El ábside, que podría fecharse dentro del románico segoviano⁸, presenta mayor riqueza ornamental, donde destacan las pilastras lisas y unas columnas adosadas con capiteles bellamente ornamentados con decoración vegetal. Está recorrido por una línea de imposta a la altura de la base de las ventanas y una línea de cornisa con canecillos e imposta decorada con bolas. Posteriores parecen ser otros elementos, como las reformas en una de sus fachadas así como la espadaña bajomedieval que corona su campanario. Una reciente excavación arqueológica documentó

⁵ Este artículo tiene como punto de partida la ponencia desarrollada por nosotros el 16 de julio de 2012 bajo el título “El priorato de Casuar. La organización del territorio al sur del Duero a partir del s. X”, dentro del curso de Verano *Del Arlanza al Duero. Mil cien años de Historia y Patrimonio (912-2012)*.

⁶ Varios testimonios, entre ellos la documentación parroquial de época moderna, cuentan que Casuar y Valdeherrereros eran las parroquias con población adscritas al municipio de Montejo. En todo caso, la dimensión comunera debe comprenderse desde una perspectiva dinámica y con límites cambiantes. Así, a mediados del siglo XIX, el vecino pueblo de Milagros adquirió el término del ya despoblado lugar de Valdeherrereros, como bien se explica en MORAL GARCÍA, Jesús, *Milagros, su pasado histórico*, Burgos, 2004. El proceso fue complicado, como puede verse en el siguiente suceso. En 1898, los antiguos pueblos de la comunidad de Montejo iniciaron pleito contra la villa cabecera acerca de los derechos comunitarios sobre el monte Reyertas. Al parecer, con la desaparición del señorío del Conde de Miranda y la abolición de la comunidad en 1844 habían quedado jurisdicciones y términos sin aclarar. La resolución definitiva, dictada por el Tribunal Supremo en 1921, dio la razón a Montejo, RIAÑO ENCINAS, Alfredo, “Reyertas”, *Ejido, Revista Comarcal del Nordeste de Segovia* n° 20, Campo de San Pedro, mayo de 1990, pp. 38-39.

⁷ Fecha de la declaración, BOCyL 16/07/1997.

⁸ Para un acercamiento, junto con el título que mostramos en la cita siguiente, es imprescindible, RUIZ MONTEJO, Inés, *El Románico en Villas y Tierras de Segovia*, Segovia, 1988.



*Localización del priorato de San Martín de Casuar, en pleno corazón de las Hoces del Río Riaza.
Todas las imágenes son obra del autor, salvo indicación expresa.*

los cimientos de un atrio al lado sur, conocido por antiguas fotografías⁹, así como múltiples inhumaciones de diferentes épocas históricas, practicadas dentro y fuera del templo¹⁰. Esta intervención también sacó a la luz una piletta bautismal por inmersión parcial, aproximadamente en el centro de la nave, lo que nosotros interpretamos que podría haber sido un indicativo

de que la construcción primigenia fuese anterior al ábside plenomedieval conservado.

Por distintos textos sabemos que en sus inmediaciones existió un pequeño núcleo rural cuya población debió oscilar en diferentes etapas. Las tareas de laboreo agrícola revelaron vestigios de algunas canalizaciones y lo que pudieron ser

⁹ GARCÍA GUINEA Miguel Ángel y PÉREZ GONZÁLEZ, José María, *Enciclopedia del Románico, Segovia*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo, 2007, p. 950, foto de 1975 (colección de Antonio Ruiz Hernando).

¹⁰ Fue realizada por Aratikos, que depositó la memoria de excavación en la Casa del Parque “Hoces del Riaza”, donde la hemos podido consultar, agradeciendo a su personal las facilidades prestadas. –*Excavación Arqueológica en la ermita de San Martín de Casuar, en Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia)*, año 2009, inédito. Se trata de una intervención más amplia, no circunscrita sólo a la construcción religiosa. Por esa circunstancia y por tener acceso al informe casi en el momento de finalizar nuestra investigación al respecto, hemos sido bastante prudentes con su utilización.



*Vista noroeste del "Convento de Casuar", denominación tradicional del enclave.
Foto: Iván García / Verónica Martín.*

viviendas¹¹. La documentación parroquial relata abundantes epidemias durante aquella época que quizás estén en relación con las exhumaciones de las que acabamos de hablar, dentro de una tónica bastante común en la Castilla rural de la época¹². Ello hablaría de una progresiva reducción del núcleo poblacional. Tal y como señala el diccionario geográfico de Tomás López, a mediados del siglo XVIII sólo vivía allí un vecino que asistía a la comunidad monástica¹³. A partir de este momento se produce una progresiva decadencia que acabaría con el abandono religioso del lugar, con las desamortizaciones decimonónicas. Desde entonces se ha acelerado el deterioro, afectado por actos de vandalismo y saqueo. A ello se suma el abandono institucional, con nefastas políticas conservacionistas. Cuentan que los sillares de la iglesia y sus reliquias se encuentran esparcidos por media comarca. Se intentó conservar su portada trasladándola a la iglesia parroquial de Montejo, aunque sin demasiada suerte¹⁴. Los últimos intentos rehabilitadores, quizás como infraestructura del actual Parque Natural, se han detenido bruscamente debido a los efectos de la crisis económica.



En el lado sureste, la vegetación hace más patente aún el avanzado estado de degradación y abandono.

2. EL TEXTO FUNDACIONAL.

Para empezar a hablar de sus orígenes analizaremos el texto que recoge la supuesta fundación. Forma parte del corpus documental de la abadía de Arlanza y ha sido utilizado por distintos especialistas; el primero de ellos fue Luciano Serrano¹⁵ aunque el análisis más completo lo ha realizado Manuel Zabalza¹⁶. Indagando sobre el protocolo, nos detendremos primero en lo donado

¹¹ Estos elementos están presentes en un pleito de finales del siglo XVI entre la comunidad de Montejo y su señor, el conde de Avellaneda, donde comparecen varios testigos de Casuar dando cuenta de algunos de los derechos que allí se ejecutaban; *Escritura de concordia entre el conde de Miranda y la comunidad de villa y tierra de Montejo*, Peñaranda, 1575, Archivo Municipal de Montejo de la Vega.

¹² De hecho hay un documento de 1315 en el que se habla ya del estado precario del lugar. El abad de Arlanza se queja de su despoblación por la elevada tributación, a lo que el rey ordena que “tengan en cabeza cinco pecheros”, GONZALEZ CRESPO, Esther, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero. Pergaminos*, Universidad Complutense, Madrid, 1985, doc. 30.

¹³ CALVO PEREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII según la relación de textos geográfico-históricos enviados a Tomás López”, *Biblioteca 8, Estudio e Investigación*, Aranda de Duero, 1993, pp. 67-110.

¹⁴ Ni la portada ni la iglesia de acogida han llegado hasta nuestros días, ya que la parroquia de adopción, San Andrés, se vino abajo a finales de la década de los ochenta. HERNANDO GARRIDO, José Luis, “Arquitectura y escultura románica en la Ribera del Duero Burgalesa”, *Arte Antiguo y Medieval en la Ribera del Duero, Biblioteca 16, Estudio e Investigación*, Aranda de Duero, 2001, p. 114, y nota 20, en la misma página.

¹⁵ SERRANO, Luciano, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid, 1925 (en adelante, Arlanza), doc. 11.

¹⁶ ZABALZA DUQUE, Manuel, *Colección Diplomática de los Condes de Castilla. Edición y comentario de los documentos de los condes Fernán González, García Fernández, Sancho García y García Sánchez*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1998 (en adelante, Condes), doc. 6.

a San Pedro de Arlanza para, después, llamar la atención sobre los otorgantes. Reza así:

*“nostrum monasterium et nostram villam
Covasuar, fundatam esse dinoscitur in locum
quem vocitant Mezelbardon, ubi dicitur
Covasuar”.*

La relación ente el priorato y su abadía está contrastada por varios diplomas posteriores, algunos de los cuales desfilarán por estas páginas, manteniéndose casi hasta la desaparición de ambos cenobios. Lo que no está tan claro es la ubicación de ese lugar de “Mezelbardón”. La cita expresa, en otra parte del texto como veremos después, a “*Val de bacas*” y “*Montego*”, haría difícil su identificación con aquellos municipios. Otra hipótesis podría ser la cercana villa de Maderuelo. El texto del becerro arlanciano habla de “*Castro de Mezelbardon cum suas ecclesias*”, condición que Maderuelo cumple al contar con varias parroquias en el elenco segoviano de 1247¹⁷. Así mismo guarda la condición de castro en una de sus primeras menciones, en el concilio de Husillos (1088)¹⁸, como “*castro Materiolum*”, aunque es poco defendible desde un punto de vista etimológico¹⁹. Si acaso, comentar que Mezelbardón aparece como topónimo en las cercanías de Covarrubias en un documento de 914²⁰. Tampoco la voz Casuar parece ofrecer demasiadas pistas. Durante décadas, de acuerdo con el paradigma albornociano, se justificó la existencia de determinados topónimos como foráneos, implantados por repobladores del

norte²¹. Una de las procedencias que contó con defensores fue el sustrato euskérico, fenómeno que sedujo para la génesis del vocablo que nos ocupa²², y que otros asociaron a la formación de otros lugares como Valdezate²³ o Torregalindo²⁴. Sin embargo no parece que en estos dos últimos casos se remitan a la misma expresión filológica, ya que el segundo germinaría desde el romance, sobre un topónimo navarro-aragonés²⁵. Aún en el mejor de los casos se trataría de tres ejemplos, dos de ellos bastante cuestionables. Son datos muy escasos para un territorio, el valle del Riaza, cercano a 750 km², lo que viene a poner en duda el alcance de la perspectiva migratoria.

Volviendo al protocolo documental, allí puede leerse quienes hacen la donación. Figuran como otorgantes Fernán González y su madre Mumadona. Este aspecto se ha considerado como el primer indicio de manipulación documental y sobre el que volveremos más adelante. Para ello hay que realizar el contraste con el escatocolo, donde vuelve a referirse a los otorgantes y la fecha en la que se produjo el acto, el segundo elemento en tela de juicio:

*“Factum testamentum vel donacionum die
sabbatum Kalendas Ienuarii Era DCCCCCLII,
regnat rex Ramiro in Legionem et Mamadonna
et Ferrande Gonsalvez en Castella”*

Podemos leer que se produjo el sábado 1 de enero de 914 bajo el reinado de Ramiro en León y Mumadona y Fernán González en Castilla. Sin

¹⁷ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Documentación Medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, Colección de textos Medievales 15, Universidad de Salamanca y Universidad de Deusto, 1990 (en adelante, Segovia), docs. 140 y 141.

¹⁸ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*, Fuentes Medievales Castellano-Leonesas 13, Burgos, 1983 (en adelante, Burgos), doc. 96.

¹⁹ Los registros posteriores de la raíz “*Madero*” y sus derivados hacen esta fórmula todavía más alejada.

²⁰ Condes, p. 579, regesta de documentos perdidos, doc. 1.

²¹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Despoblación y Repoblación...*, pp. 367-371. Como en el caso que nos ocupa la toponimia descriptiva es más numerosa que la gentilicia, lo enmendó a partir del recuerdo de los lugares de origen de los colonos.

²² SIGUERO LLORENTE, Pedro Luis, *Significado de los nombres de los pueblos y despoblados de Segovia*, Segovia, 1997, pp. 124-125.

²³ A partir de *Valle + Ozate*, ESCUDERO CHICO, Juan Salvador y MARTÍN MARTÍN, Antonio, “Toponimia y repoblación en el territorio burgalés durante la alta Edad Media”, en *II Jornadas Burgalesas de Historia, Burgos en la Alta Edad Media*, Burgos, 1991, pp. 521-537.

²⁴ MORAL GARCÍA, J., *Milagros...*, pp. 40-41, quien profundizó en las puntualizaciones de CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, *Arquitectura fortificada de la provincia de Burgos*, Madrid, 1987, p. 326.

²⁵ Ambas manifestaciones lingüísticas parecen tener proyecciones espaciales y cronológicas distintas, según PETERSON, David, “Antroponimia vasca en la castilla condal”, BOURIN, Monique, MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, *Anthroponymie et migrations dans la chrétienté médiévale*, Casa Velázquez, Madrid, 2010, pp. 105-122

embargo, por entonces ni Ramiro II ni Fernán González estarían todavía en la escena pública. Luciano Serrano pensó que el copista pudo haberse equivocado y retrasó la fecha a 931, donde ambos personajes ya habrían saltado a la palestra y en el que, además, el primero de enero sí que era sábado. Manuel Zabalza, por su parte, consideró este detalle como demasiado grosero, por lo que advirtió acerca de una supuesta interpolación. Así, llamó la atención sobre una clausula de cierre que parece reforzar la autoridad del obispo y que pudo tener su origen en algunas disposiciones del Concilio de Coyanza (1055)²⁶, por lo que su redacción sería posterior a esa fecha. No obstante, sus razonamientos de carácter histórico no parece que estén al nivel de la anterior proposición. Sin más, despachó el asunto repitiendo los mismos estereotipos del binomio de la despoblación-repoblación, considerando nuevamente el abandono humano del espacio y su reactivación mediante aportes demográficos foráneos procedentes del norte.

En efecto, Sánchez Albornoz había cuestionado nuestro documento, no tanto por cuestiones de contenido y forma, sino por los desajustes cronológicos con sus hipótesis²⁷. A pesar de ello, paradójicamente, se convirtió en un texto

marco acerca de la “repoblación” al sur del Duero: mientras los pioneros avanzaban a partir de las vías fluviales²⁸, las instituciones monásticas se valdrían de la *presura*²⁹. Quizás influyó que antes, en la década de los cincuenta, López Mata considerase Casuar como uno de los confines del condado castellano³⁰. El ejemplo más claro de *utilización conveniente* fue la de Martínez Díez señalando la falsedad porque, a su juicio, ningún copista contemporáneo se hubiera atrevido a tratar como conde de Castilla a Fernán González, al mismo tiempo que consideraba lógico que en el primer tercio del siglo X se hubiese producido una repoblación política y demográfica entre Maderuelo y Ayllón³¹. Así que, entre todos, se ha creado cierta complicidad para pasar por alto las objeciones señaladas.

En el fondo, tal vez, se explique porque tal cronología cuadraba a la perfección con los ritmos del avance repoblador cristiano, con varios jalones en el curso del Riaza. Los dos primeros serían Roa y Aza, según la noticia de 912 en el que distintos condes castellanos cruzan el Duero por mandato del rey leonés³². El último sería el realizado por Fernán González al llegar a Sepúlveda en la década de los cuarenta³³. Pero

²⁶ “quam es iuracionem os policismur per Deum et regnum glorie quia nunquam erimus venturi contra ac serie testamenti ad inrumpendum” que parecen reforzar la autoridad del obispo, y sobre todo a partir del año 1078, cuando “intravit romana lex in Hispania”, Condes, p. 167. Tampoco la conminatoria, en donde advierte contra los detractores, dirigida contra el rey y señores eclesiásticos es la acostumbrada en textos del siglo IX y X, *Ibid.* notas 225-227. Finalmente, el hecho de que se haya conservado una copia posterior del diploma, realizada durante el reinado de Alfonso X (1255), también pudo servir de ayuda para esta contextualización tan precisa.

²⁷ *Vid. nota 21.*

²⁸ GONZÁLEZ, Julio, “La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII”, *Hispania, Revista Española de Historia*, t. XXXIV, 127, Madrid, 1974, pp. 265-424, particularmente en pp. 271-272.

²⁹ DE LEÓN-SOTELO CASADO, María del Carmen, “Formación y primera expansión del dominio monástico de San Pedro de Arlanza. Siglo X”, *En la España Medieval III, Estudios dedicados al profesor Julio González González*, Madrid, 1983, pp. 223-235.

³⁰ LÓPEZ MATA, Teófilo, *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González*, CSIC, Instituto “Jerónimo Zurita”, Madrid, 1957, p. 37.

³¹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Las comunidades de Villa y Tierra*, Valladolid, 1983, p. 311-312 y - *El Condado de Castilla (711-1038), la historia frente a la leyenda*, Valladolid, 2005, pp. 292-293, donde recalcó que el documento no podía ser válido en 914, en base a la repetición de la retahíla de argumentos despoblacionistas, pero dejó abierta la posibilidad de que pudiera serlo en fechas posteriores a 931.

³² MARTÍN, José Carlos, “Los *Annales Castellani Antiquiores* y *Annales Castellani Recentiores*: edición y traducción anotada”, *Territorio, Sociedad y Poder*, N° 4, 2009 (en adelante, A.C.), § 11, p. 208, “*In era DCCCCL p[opolaueru]nt comites Monnio Munniç Rauda et Gondesalbo Telliç} Hocsuma et Gundesalbo F[redendand]ç Aça et Clunia et Sancti Stefani iusta fluuius Doyri*”

³³ Tradicionalmente, a partir de la lectura de los *Anales Castellanos Primeros* de Manuel Gómez Moreno se venía admitiendo la fecha de 940; *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción de D. Manuel Gómez- Moreno*

faltaba otro eslabón intermedio y ese podría ser Casuar. De hecho, hay datos que permiten pensar en la existencia de una comunicación de época romana. El propio documento que analizamos hace referencia a una *viam maoire*³⁴. Ya en su día Abásolo manejó la hipótesis de una calzada entre Clunia y Segovia que pasaría por el lugar³⁵. No parece difícil pensar en la existencia de un probable vial entre Clunia-Confluentia (la antigua ciudad Romana de Duratón), a la vista de la entidad de ambos núcleos³⁶. Aunque no podamos precisar su recorrido, es probable que cruzase el Riaza en el vado situado en el propio Casuar, y que, llegado el momento, facilitara el avance cristiano hasta Sepúlveda en las fechas indiciadas. Más difícil sería ejecutar el control práctico del territorio mediante la instalación de comunidades foráneas que sustentasen un fuerte entramado defensivo, en tan sólo dos décadas, y más teniendo en cuenta la hostilidad efectiva del califato cordobés a partir de 917.

De ese modo los defensores de la tesis des-poblacionista daban respuesta, además al pasaje que narra al-Muqtabas V cuando, en 939, ‘Abd al-Rahmān III regresaba de combatir en Simancas y se topó con fortificaciones y gentes del valle del Riaza³⁷. Es evidente que, bajo esa teoría, solo podría referirse a que la repoblación cristiana ya había colmatado el espacio. Pero este pasaje lo mismo que el posterior sobre la batalla de Alhándega parecen reflejar otra realidad. A nuestro modo de ver, permiten intuir iniciativas que tienen que ver más con estrategias locales dirigidas a garantizarse la supervivencia y a la obtención de un botín. Por otra parte, la referencia a castillos sugiere otras interpretaciones. El término árabe original, *hisn/husūn (pl.)*, podría traducirse como fortaleza. Ambos están sujetos a la misma subjetividad, una imagen caleidoscópica que iría desde el palacio al refugio campesino³⁸. De hecho, las construcciones del valle del Riaza asociadas al

Martínez el día 27 de mayo de 1917, Madrid, 1917, pp. 5-30, en las pp. 23-24. Sin embargo, una reciente edición lo retrasa hasta 946, como puede leerse en, A.C., § 14, p. 208, “*In era DCCCCLXXXIII populauit Fredenando Gundesalbiç civitatem que dicitur Septepublica cum [Dei] [a]luxililo et iussionem principem Ranemirus. Deo [g]hraltias*”.

³⁴ Una reciente investigación, basada en el empleo exhaustivo de la documentación medieval, ha evidenciado, con carácter práctico-estadístico, la alta eficacia de locuciones como *strata, calçata o quinea* en el rastreo de calzadas romanas. En otros casos, referencias con resultados menos exitosos como *via* veían reforzado el pedigrí de sus hipótesis acompañadas por otros adjetivos como *antigua, publica*, etc... Acerca de la metodología documental y su puesta en valor, con varios ejemplos, es interesante, GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José, PETERSON, David, GARCÍA IZQUIERDO, Iván y GARCÍA ARAGÓN, Lucía, “Introducción al conocimiento de la viaria romana de la cuenca del Duero a través de la documentación altomedieval”, *Las técnicas y las construcciones de la ingeniería romana, V Congreso de las Obras Públicas Romanas*, Córdoba, 2010, pp.135-164. Estos resultados fueron contrastados posteriormente con la combinación de otras disciplinas, como la utilización de herramientas arqueológicas, fotografía aérea, etc..., *Convenio de colaboración concertado entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Burgos para la realización de trabajos de investigación en materia de “Identificación de vías romanas y caminos con valor histórico”*. Artículo 83. N° W22H06. Algunos resultados han sido divulgados en <http://www.viasromanas.net/>, por obra de Isaac Moreno Gallo.

³⁵ Desde la primera, descendería por Hontoria, Vadocondes y Santa Cruz, para cruzar el Riaza en Casuar, y desde allí transitaría por la Serrezuela de Pradales hasta Segovia. Para ello se basaba también en varios elementos patrimoniales que allí se conservan; los tajamares de un antiguo puente, que fechó como romano, y la existencia de un pequeño eremitorio con inscripciones en letra *capital clásica romana*, utilizada entre los siglos II y IV d.C., ABÁSULO ÁLVAREZ, José Antonio, *Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos*, Excma. Diputación Provincial, Burgos, 1975, p. 28 y *Las vías romanas de Clunia*, Excma. Diputación Provincial, Burgos, 1978, pp. 47-48.

³⁶ MARTÍNEZ CABALLERO, Santiago, “Los territorios de los municipios del sur del *Conventus Cluniensis* (Hispania Citerior) en el Alto Imperio: Termes, Duratón y Segovia”, MANGAS MANJARRÉS, Julio y NOVILLO, Miguel Ángel, *El territorio de las ciudades romanas*, Madrid, 2008, págs. 187-248.

³⁷ VIGUERA, María José y CORRIENTE, Federico, *Ibn Hayyan de Córdoba. Crónica del Califa Abdarrabman III an-Nasir entre los años 912-942*, Zaragoza, 1981 (en adelante, *Muqtabas V*), pp. 331: “Entonces dirigió las tropas contra el río Aza, no dejando allí castillo que no destruyese, aldea que no arrasase, ni medio de vida que no acabase...”. Hay una edición parcial castellana de esta misma fuente que recoge la traducción y el estudio de la campaña, CHALMETA, Pedro, “Simancas y Alhandega”, *Hispania, Revista Española de Historia*, vol. 36, n° 133, pp. 376-377.

³⁸ Como acercamiento, BAZZANA, André, CRESSIER, Paul y GUICHARD, Philip, *Les cateaux ruraux d’al-Andalus*, Madrid, Casa de Velázquez, 1988; ACIÉN ALMANSA, Manuel, “Poblamiento y fortificación en el sur de Al-Andalus. La formación de un país de *Huṣūn*”, *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Tomo I, Oviedo, 1992, pp. 137-150



El valle del Riaza como corredor natural y su relación con la red viaria romana, posible vía de acceso cristiano.

periodo se asemejan más a recintos ganaderos autóctonos que a elementos generados por los poderes centrales³⁹.

En el mismo sentido apuntaría la creación temprana de espacios jurisdiccionales. Tenemos algunas muestras anteriores a la concesión del Fuero Latino de Sepúlveda de 1076, que se viene considerando como el punto de partida de las *Comunidades*. En momentos todavía muy tempranos, en el área

aparecen dos territorialidades, la *terra de Montejo* y el *termino de Sacramenia*, las cuales se mantendrán con posterioridad⁴⁰. De esta última circunscripción encontramos información tres décadas después a partir de una cesión de bienes a la infanta Urraca por parte de dos presbíteros locales, Mantriel y Adriano⁴¹. La misma Sepúlveda ofrece otros registros sugerentes en un momento anterior a la hipotética concesión de su fuero. Se trata de la donación de San Frutos del Duratón a favor de Santo Domingo de Silos⁴². Según este texto, Sepúlveda parece tener no sólo una serie de términos muy precisos sobre los cuales expande su jurisdicción, sino también una serie de individuos con

cierta posición social por encima de su comunidad, en el que se registra la nómina de una treintena de vecinos designados como *primis populatoribus*⁴³. La hipótesis migratoria chocaría, en fin, con los precedentes de las murallas de la ciudad. Un estudio arqueológico detectó algunas muestras de carácter epigráfico anteriores a la llegada de los cristianos, así como también algunas fases constructivas, como las zarpas y los lienzos del sector del Postigo, que podrían ser de fábrica andalusí⁴⁴.

³⁹ Uno estudio pionero de las mismas en, REYES TELLEZ, Francisco, *Población y sociedad en el valle del Duero, Duratón y Riaza en la alta Edad Media, siglos VI al XI: aspectos arqueológicos*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1991, (Ed. Digital 2002).

⁴⁰ SERRANO, L., *Becerro gótico de Cardena*, Burgos, 1910 (en adelante, Cardena), doc. 361. De hecho, parecería que esta fragmentación territorial que se supeditaría al poder regio, a partir de mecanismos de integración, MARTIN VISO, Iñaki, "Territorios supraldeanos y espacios de producción en el centro de la Península Ibérica", SABATÉ, Flocel y BRUFAL, Jesús, *Els espais de Secà. IV curs Internacional D'Arqueologia Medieval*, Lleida, 2011, pp. 133-136

⁴¹ SERRANO, L., *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Fuentes para la Historia de Castilla, tomo II, Burgos, 1907, doc.12, "in territorio quem vocitant Sacramenna".

⁴² VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C., *Documentación del Monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Fuentes Medievales castellano-leonesas n° 50, Burgos, 1988, doc. 19.

⁴³ El tratamiento de algunos de ellos como *dopmnus* y la presencia de varios presbíteros avalarían esta hipótesis. MINGUEZ FERNÁNDEZ, José María, *Alfonso VI. Poder, expansión y reorganización interior*, Fuenterrabía, 2000, pp. 71-72.

⁴⁴ MARTÍN AYMEYR, Dolores, TARDÍO DOVAO, Teresa, ZAMORA CANELLADA, Alonso, *Las murallas de Sepúlveda (Segovia). Un ensayo de aproximación con métodos arqueológicos, a un ejemplo de pervivencia arquitectónica*. Diputación provincial de Segovia, 1990.

3. LA INTERVENCIÓN DE LOS PODERES POLÍTICOS.

Nos detendremos ahora en la intervención del poder cristiano. Entendemos el fenómeno *repoblador*, de acuerdo con lo expuesto hasta ahora, no como una manifestación de carácter demográfico sino como un impulso dinamizador, que reorganizará los estímulos locales. A la vista de los acontecimientos, creemos que durante el siglo X sus iniciativas deberían interpretarse en torno a tres direcciones: la intervención directa de los condes, el papel de los monasterios y la figura de los obispos. Intentaremos ver su capacidad para aglutinar a las poblaciones autóctonas y dinamizar estos territorios.

Sobre el papel regio condal, no podemos aportar demasiado. De haber tenido una mayor dimensión, no han quedado más muestras documentales. En el sector oriental, hasta el momento, sólo conocemos la cita de los Anales Castellanos, ya mencionada. En ella, de manera escueta, se informa que Fernán González repobló Sepúlveda por mandato del rey Ramiro. Nada más. En el occidental, hay una muestra más explícita, prácticamente contemporánea a la anterior. Según el cronista, el obispo Sampiro, el propio monarca realizó una expedición "*ad ripam Turmi*", en la que se hizo con Salamanca, Ledesma, Alhándega así como otros muchos castillos⁴⁵. Ahí parecen acabar sus intentos. Creemos que de alguna manera fue consciente de la limitación de sus fuerzas, de ahí que probase con otras estrategias, como

combinación de la diplomacia, con escaramuzas militares de menor alcance⁴⁶. Quizás fue este contexto el que permitió un mayor protagonismo para el resto de iniciativas.

La segunda herramienta fueron los monasterios. Son escasas las pruebas con las que contamos, quizás porque al sur del Duero el fenómeno tuvo una menor presencia y, con ello, menos impacto en la organización territorial⁴⁷. En este sector de la Extremadura, al margen de Casuar sólo contamos con tres pruebas documentales aparentemente propias del siglo X. Una es la de Santa María de Cárdaba, en la comarca de Sacramenia, a favor de San Pedro de Arlanza. Cuenta con dos textos, el de la donación en 912⁴⁸ y su dotación en 937⁴⁹. Según los expertos ambos serían interpolaciones posteriores, inasumibles cronológicamente⁵⁰. Otro, el de San Andrés de Boada, al norte del Duero pero que incluimos en el listado por pertenecer a la tierra de Roa. También está adscrito a Arlanza. Fue redactado por el mismo escriba que el de Cárdaba, donde figuran los mismos personajes con cargos diferentes⁵¹. El último es la donación de Torre Adrada a San Pedro de Cardeña, en 943⁵². En definitiva, escasos registros y casi todos bajo sospecha.

El último elemento, el papel de los obispos, sí ha dejado un rastro más significativo. En el siglo X aparecen en la documentación varios prelados de Segovia, aunque debemos entender que la circunscripción eclesiástica medieval sería un tanto diferente a la actual.

⁴⁵ PÉREZ DE URBEL, Fray Justo, *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952 (en adelante, SAMPIRO), p. 327.

⁴⁶ Una amplia trayectoria vital del monarca en, RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, *Ramiro II rey de León*, Corona de España XXIX, Burgos, 1998.

⁴⁷ MARTÍN VISO, I., "Monasterios y reordenación del espacio local: un estudio comparado del norte de Zamora y la región de Viseu (siglos IX-XI)", LÓPEZ QUIROGA, J. MARTÍNEZ TEJERA, A.M., MORÍN DE PABLOS, J., *Monasterio et Territoria. Elites, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*, BAR Internacional Series S1720, 2007, pp. 259-279.

⁴⁸ Arlanza, doc. 3.

⁴⁹ Arlanza, doc. 15.

⁵⁰ En el primer caso Fernán González tampoco habría podido hacer la donación, en el segundo doña Sancha todavía no sería esposa del conde, MARTÍNEZ DÍEZ, G., *El Condado de Castilla...*, p. 292-293. En todo caso, hay grandes muestras de manipulación, ya que la combinatoria parece ser propia del siglo XI, Condes, pp. 186-192.

⁵¹ Arlanza, doc. 14; ambos están escritos por un tal Florencio. En el de Cárdaba aparece un tal Sebastián que en Boada recibe el reconocimiento de obispo.

⁵² Cardeña doc. 361. Aparentemente libre de sospecha, lo hemos utilizado para hablar de la territorialidad de Montejo y Sacramenia.

Es interesante destacar la figura del obispo, importante para entender la recomposición del espacio y su colaboración con el poder central. Como ya manifestó Wickham, revitalizó e impulsó a muchas *civitates* colapsadas por la caída del imperio Romano⁵³. También en la meseta fue importante para recomponer el estado visigodo, estrategia imprescindible para intentar el control del territorio y crear un entramado administrativo⁵⁴. De aquel tiempo son las primeras noticias de la diócesis, en torno al año 527⁵⁵. La presencia de sus prelados está testimoniada con cierta continuidad en los concilios de Toledo desde 589, cuando se conoce el nombre de su primer titular, hasta 693⁵⁶. Ahí se pierde el rastro.

No reaparece otro obispo hasta el primer tercio del siglo X. Es ahí cuando asoma un nuevo titular en su sede, Frumínio en 927⁵⁷. Este mismo personaje lo encontramos 21 años después en Wamba⁵⁸.

Décadas después, en 960, Ilderedo ocupa de nuevo la mitra segoviana⁵⁹. Parece ser el mismo que, entre 959 y 963, figura en otras cuatro ocasiones como prelado en Simancas⁶⁰. Hasta el siglo XII vuelve el silencio, con una única



La intervención de los poderes políticos cristianos. Proyección de obispos y monasterios sobre el entorno más cercano

- ⁵³ WICKHAM, Chris, "La transición en occidente", *Transiciones en la antigüedad y el feudalismo*, Madrid, 1998, pp. 83-90.
- ⁵⁴ DÍAZ MARTÍNEZ, Pablo Cruz, "Sedes episcopales y organización administrativa en la cuenca del Duero: siglos IV-VII", CASTELLANOS, S. y MARTÍN VISO, I., *De Roma a los Bárbaros. Poder y horizontes locales en la Cuenca del Duero*, Universidad de León, 2008, pp. 123-143.
- ⁵⁵ Son las célebres cartas del metropolitano Montano al clérigo palentino Toribio, publicadas por, TEJADA Y RAMIRO, Juan, *Colección de Cánones de la Iglesia Española*, Tomo II, Madrid, 1850, pp. 208-212. Su alcance ha sido estudiado, entre otros, por MARTIN Celine, "Las cartas de Montano y la autonomía episcopal de la Hispania septentrional en el siglo VI", *Hispania Antiqua*, N° 22, 1998, pp. 403-426. En todo caso, nada tiene que ver en su origen la falsa hitación de Wamba, texto del siglo XII en el que la episcopalía segoviana "resucita" a este monarca para dirimir sus pleitos por lugares de Mambblas, Portillo, Cuellar, Coca, Cogeces, Megeces y Peñafiel en disputa con la de Palencia. El conflicto se solucionó hacia 1190, REGLERO DE LA FUENTE, Carlos, "La Edad Media. La Iglesia de Palencia", EGIDO, T., *Historia de las diócesis españolas n° 19. Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, Madrid, 2004, pp. 9-10.
- ⁵⁶ VIVES, José, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona, Madrid, 1963
- ⁵⁷ SÁEZ, Emilio, *Colección documental del Archivo de la Catedral del León (775-1230), I (775-952)*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" n° 41, León, 1987, doc.75, "Fruminius episcopus segouiensis".
- ⁵⁸ FLORIANO LLORENTE, Pedro, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, años 781-1200, I Parte, Oviedo, 1968, doc.11, "Dei Gratia Episcopus Banbense Sedis".
- ⁵⁹ SÁEZ, Emilio, y SÁEZ, Carlos, *Colección documental del Archivo de la Catedral del León (775-1230), II (953-985)*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" n° 42, León, 1990 (en adelante, León 2), doc. 333, "Ilderodus, dei gratia aepiscopues segoviense sedis aepiscopues"
- ⁶⁰ MINGUEZ FERNÁNDEZ, José María, *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (siglos IX y X)*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", n° 17, León, 1976 (en adelante, Sahagún), docs.167, 168, 183 y 215. Gracias a algunos de estos

excepción; un tal Teodislo, al que descubrimos en otros dos diplomas de los años 967⁶¹ y 969⁶², también en Simancas y que, por tanto, podríamos ajustar a esta realidad. ¿Qué podemos interpretar de todos estos datos?

Iñaki Martín Viso desveló cómo la aparición de nuevas sedes episcopales en centros de menor entidad pudo revelarse como un acicate para la recomposición territorial previa al año mil⁶³. Quizás la titulación en Simancas o Wamba pueda responder sobre esta lectura. Sin embargo, ¿por qué unas veces aparece allí y otras en Segovia? No parece existir un criterio claro sobre estos movimientos aunque tampoco pensamos que se refiera a dos sedes distintas. Para controlar el curso medio del Duero y la cabecera del Pisuegra, las antiguas ciudades de Simancas o Palencia bien podían haber servido. No obstante, creemos que se trata de un interés de la monarquía en proyectarse más allá del Duero, en un momento de partida casi contemporáneo a la creación del califato Omeya. ¿Y el porqué de esta dualidad? Una hipótesis podría resumir esta situación: un obispo en Simancas que administra un espacio controlado militarmente, mientras que la titularidad de Segovia referiría a intentos de gestión tributaria sobre otro que se reconocía como propio, aunque solo lo fuese de manera nominal o superficialmente. Un obispo en Simancas que representa a Segovia, pero que todavía no puede tomar posesión de su silla por los acontecimientos. Recordamos que la propia Simancas sufre un fuerte asedio durante la famosa batalla de 939. Ello podría enmarcarse también en las expectativas de los propios obispos de recuperación del pasado perdido. Juan José García González advirtió como la verdadera reconquista fue la episcopal ya que, con independencia de la situación geográfica en la que se encontrase su titular, la posesión del

cargo podría haber estado vigente durante todo este periplo histórico, en un intento de conservar demarcaciones que proporcionasen suculentos ingresos⁶⁴.

Empero, la restauración diocesana habrá de esperar. Los recursos cristianos todavía son limitados. Insuficientes para hacer frente a la reacción amirí, que prácticamente borra cualquier esfuerzo alcanzado al sur del Duero. Cuando castellanos y leoneses se encuentren en una posición favorable y reorganicen aquellos obispados de la frontera del Duero ya no se tendrá en cuenta ni Wamba ni Simancas. Desde finales del XI hasta mediados del XII, incluso más allá, Segovia, Burgos, Osma y Palencia se disputarán estas tierras. Al margen de cuestiones tributarias, se haría patente la proyección extremadurana que la monarquía leonesa planeaba en el siglo X.

Todas estas actuaciones, intervención directa, obispos y monasterios, tratarían de encuadrar los territorios de la Extremadura. No se trataba sólo de ganar un escenario de conflicto contra el Islam, sino también de su aprovechamiento. Poblaciones que hasta ahora se habían encontrado al margen, podrían ser una interesante fuente de obtención de rentas o aprovechando los circuitos locales de prestación de los mismos. Sin embargo, la eficacia del proyecto fue condicionada por la reacción militar cordobesa. De ello tenemos noticias por la costumbre de recoger sus expediciones en los denominados “partes de la victoria”. Los objetivos son dispares; en ocasiones algunas no pasan de escaramuzas fronterizas, en otras se dirigen contra centros como Osma (934) o Simancas (939)⁶⁵. Tras el intercambio de golpes, los musulmanes amplían sus horizontes, como si fuese entonces cuando se dieron cuenta de la dimensión del problema. Más allá de limitarse a organizar periódicas

diplomas Sánchez Albornoz escribió que en realidad la diócesis era la de Simancas, erigida tras la batalla de 939, que pudo llegar a extenderse por territorios segovianos. De hecho, entre otras cuestiones, consideraba la cesión al obispo Oveco de términos en Salamanca en 941 como una compensación a León por la pérdida territorial en el ámbito vallisoletano; SANCHEZ ALBORNOZ, C., “El obispado de Simancas”, *Homenaje a Menéndez Pidal*, Tomo III, Madrid, 1925, pp. 325-344.

⁶¹ León2, doc. 403, “Teodisclus Gratia Dei Episcopus”

⁶² Sahagún, doc. 253, “Teodisclus aeiscopopus in Septemancas”.

⁶³ MARTÍN VISO, I. “Organización episcopal y poder entre la Antigüedad tardía y el Medievo (S. V-XI): Las sedes de Calahorra, Osma y Oca”, *Iberia* 2, 1999, pp. 151-190

⁶⁴ GARCÍA GONZÁLEZ, J.J., *Castilla en tiempos de Fernán González*, Burgos, 2008, pp. 232-246

⁶⁵ Durante el periodo 912-948 sin duda la fuente con más noticias es *Muqtabas V*.

algaradas veraniegas, comienzan a reorganizar sus defensas y se lanzan a la ofensiva, realizando su propia repoblación. El mejor exponente es la majestuosa fortaleza de Gormaz, contra la que los cristianos realizarán una imponente pero infructuosa campaña que les lleva a combatir durante gran parte de 975⁶⁶. Para entonces, como habíamos dado cuenta arriba, los cristianos no contaban ya las con la energía suficiente. Frente a la expansión del primer tercio del siglo X, ahora se trataba obstaculizar la reacción cordobesa y capear el temporal como fuese de las terribles represalias que, ahora sí, se centraban también contra en el corazón de sus reinos.

Significativa es la actuación del valí Almanzor, quien tuvo a esta Extremadura nuestra como uno de los focos principales de sus operaciones. En efecto, entre 977 y 994 atacó Cuellar, Sepúlveda, en dos ocasiones, Simancas, Portillo, Alcubilla, Osma, San Esteban, Clunia y, posiblemente, Sacramenia⁶⁷. También se dejarían sentir otros envites, indirectos como el de Cervera del año 1000, o directos, como el de su hijo ‘Abd al-Malik contra Rubiales.

De todos estos episodios queremos destacar uno que reincide en esa supuesta tarea *repobladora* andalusí. Se trata del ataque de Osma de 990 del se dice que “se pobló con musulmanes para hostigar a los cristianos”⁶⁸.

¿Habrían intentado recuperar territorios con los que frenar el avance cristiano? Al respecto, existen unas supuestas declaraciones de Almanzor que a su muerte se lamentaba de no haber podido practicar con más intensidad esta política⁶⁹. No podemos olvidarnos de la poderosa fortaleza de Gormaz, que organizaría el entramado defensivo islámico. También hay constancia de otras muchas construcciones, más modestas, como atalayas de planta circular o torres de planta cuadrada, etc., que jalonan la provincia de Soria⁷⁰. ¿Podrían ser éste el origen de los aparejos de fábrica andalusí presentes en los lienzos de las murallas de Sepúlveda, Segovia,



Lugares atacados por Almanzor y Abd al Malik según *Ḍikr bilād al-Andalus* y al Bayān al Muḡrib, con las fechas de su correspondiente campaña

⁶⁶ GARCÍA GÓMEZ, Emilio, *Anales Palatinos del Califa de Cordoba al-Hakam II por Isā Ibn Ahmad al-Rāzī (971-975)*, Madrid, 1967, pp. 267, 268-9, 207-1 y 276-278.

⁶⁷ *Ḍikr bilād al-Andalus*: Ed. Molina, Luis, *Una descripción anónima de al-Andalus*, Madrid, CSIC; 1983, pp. 197-202.

⁶⁸ *Óp. Cit.*, pp. 199-200. En esta última página también puede leerse que, en el segundo de los ataques a San Esteban, la “conquistó por la fuerza e instaló allí un contingente de musulmanes”.

⁶⁹ IBN AL-KARDABŪS, Ed. MAILLO SALGADO, Felipe, *Kitāb al-Iktifā’/ Historia de al-Andalus*, Akal, Madrid, 1986, p. 68: “Cuando conquisté las tierras de los cristianos y sus fortalezas, las repoblé [y avituallé], con los medios de subsistencia de cada lugar y las sujeté con ellas hasta que resultaron favorables completamente. Las uní al país de los musulmanes y fortifiqué poderosamente y fue continua la prosperidad...”

⁷⁰ En algunas ocasiones, el estado de los restos o su integración dentro de entramados urbanos, hace difícil su catalogación. En todo caso, se trata de un conjunto significativo de restos en tres sentidos, uno que intenta controlar los alrededores de la fortaleza Gormaz, otro que cubre la ruta entre ésta y Medinaceli y la última la que domina el camino de Berlanga. Han sido estudiadas,

Ayllón o Fuentidueña⁷¹? En estos casos, ¿estamos ante un fenómeno de “aculturación transfronteriza”⁷² o se trata de un verdadero control musulmán al norte del Sistema Central⁷³? Todavía es pronto para dar una respuesta definitiva, en espera de un mayor desarrollo arqueológico. Sea como fuere, Sepúlveda parece haber sido el máximo avance cristiano en esta época.

4. LOS COMPONENTES ECONÓMICOS DEL DIPLOMA.

Recuperamos el documento de Casuar para revisar la perspectiva económica del mismo y ver cuáles son sus elementos más significativos. Así, queremos llamar la atención sobre una frase que allí figura y dice así:

“donamus terras nostras proprias quas prebendimus ex isqualidos relictas ab antiquis de locos predictos”.

Constan dos expresiones, la *pressura* y el *scallio*, que los seguidores del paradigma albornociano consideraron tradicionalmente como métodos

de acceso a la tierra. Sin embargo, gracias a la evolución del pensamiento historiográfico quizás podríamos otorgarles otro sentido. Para ello, en primer lugar, fijaremos nuestra atención en una cita significativa de la crónica del obispo Sampiro, según la cual en el año 900 los cristianos alcanzaron algunas ciudades del Duero: “...*sub era DCCCXXXVII, vrbes desertas a antiquitus, populare iussit. Hec sun Çemora, Septimancas, et Donnas uel omnes Campi Gotorum...*”⁷⁴. En sentido estricto, ¿quiere decir que llegaron colonos para habitar ciudades que llevaban tiempo despobladas? Entendemos que no. Creemos que la voz “*populare*” tendría otro significado. Así, tal y como ha constatado Isla Frez, no debería ponerse en relación con la colmatación de espacios que se suponían vacíos sino con la expansión territorial y la incorporación de ciudades al reino astur-leonés⁷⁵.

En cuanto al calificativo “*desertas*”, por su parte, queremos destacar cómo se ha relacionado con la puesta en marcha de las explotaciones agrícolas: *el scallio*. Si volvemos la mirada hacia el texto de Casuar, la fórmula aparece estandarizada junto con la *presura*, como en otros textos de la época. Frente a la tradicional consideración

entre otros, por, CABALLERO ZOREDA, Luis, y MATEO SAGASTA, Alfonso, “Atalayas musulmanas en la provincia de Soria”, *Arevacón* 14, 1988, pp. 9-15; COBOS GUERRA, Fernando y RETUERCE VELASCO, Manuel, “Esquema del dominio político del Duero Superior en la Edad Media”, *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Vol. 2, 2001, pp. 759-774; ZOZAYA, Juan.; “Arquitectura y control del territorio en la frontera septentrional de al-Andalus”, DE LA CASA, Carlos y MARTINEZ, Yolanda, *Cuando las primeras horas en el milenario de la batalla de Calatañazor*, Soria, 2004, pp. 259-283; SERRANO - PIEDECASAS, Luis, “Sistemas islámicos de dominio en los Extrema Durii”, MARTÍN VISO, I., y DEL SER QUIJANO, G., *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios García*, Salamanca, 2007, pp. 275-300; BUENO SANCHEZ, María Luisa, “Frontières ibériques en discussion: chrétiens et musulmans dans le Duero oriental (VIII^e-XII^e siècle)”, CATALA, Michel, LE PAGE, Dominique et MEURET, Jean-Claude, *Frontières oubliées, frontières retrouvées*, CRHIA, Rennes, 2011, pp. 180-182.

⁷¹ ZAMORA CANELLADA, A., “Un particular sistema de construcción militar, en los albores del siglo XI”, en *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica, 14-17 de Septiembre de 1994*, Palencia, 1998, pp. 761-782, “Fortificaciones en la provincia de Segovia. Hacia un inventario”, *Oppidum, n^o extraordinario Armamento e iconografía en la Antigüedad y la Alta Edad Media*, SEK, Segovia, 2008, pp. 139-176

⁷² MARTÍN VISO, I., “Espacios sin estado: los territorios occidentales entre el Duero y el Sistema Central (siglos VIII-IX)”, *¿Tiempos oscuros?, Territorio y sociedad en el centro de la península Ibérica (siglos VI-X)*, Madrid, pp. 107-135, a partir de BARRIOS GARCÍA, Ángel, “Repoblación en la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores”, *Studia Histórica, Historia Medieval* 3, Salamanca, 1985, pp. 33-82

⁷³ De la abundante bibliografía, destacamos, SÁEZ LARA, Francisco, MALALANA, Antonio, MARTÍNEZ LILLO, Sergio, “Poblamiento y red viaria en la marca media. Un comienzo de aproximación (ss. VIII-X)”, DE BALBÍN BEHRMANN, R., BUENO RAMÍREZ, P. EDS, *II Congreso de Arqueología Peninsular; Arqueología Romana y Medieval, Tomo IV, Zamora, del 24 al 27 de septiembre de 1996*, 1999, pp. 537-554; ZOZAYA, J., “La trama defensiva del Valle del Duero”, MARTÍ, Ramón (Ed.) *Primeres Jornades científiques acorde fars de l'Islam. Anticues alimares d'al-Andalus. Actes del congrés celebrat a Barcelona i a Bellaterra els dies 9 i 10 de novembre de 2006*, 2007, pp. 89-121.

⁷⁴ SAMPIRO, p. 305.

⁷⁵ A partir del estudio de la documentación de los siglos VIII-IX, la situación se resume como: “...hay *populatio* porque el *populus* se expande”, ISLA FREZ, Amancio, “Los astures: el *populus* y la *populatio*”, VVAA, *La época de la monarquía asturiana*, Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001), Oviedo, 2002, pp. 17-42.



Exterior de la cabecera de Casuar: en primer plano, ventana y encintado. En la parte superior, una línea de cornisa con canchillos e imposta decorada con bolas.

como el instrumento por antonomasia para el acceso a la tierra y su puesta en funcionamiento en espacios considerados vacíos, en los últimos años han aparecido lecturas alternativas. Por ejemplo, la ofrecida por Pastor Díaz de Garayo, basado en el análisis de la documentación de los monasterios de San Pedro de Arlanza y de San Pedro de Cardaña⁷⁶. De él extraemos dos conclusiones más que interesantes. La primera,

para estas instituciones la *presura* sólo es una fórmula más, y no la más eficaz, de obtener propiedades y poner en valor los recursos. La segunda, que la aparición de términos como *eremum*, *desertum* o *relictas ab antiquis*, que acompañan al concepto *scalio*, como en el caso que nos ocupa, más que redundar sobre un espacio vacío tendrían una connotación simbólica. Por tanto, parece que se estaría aludiendo a asentamientos humanos previos, sobre los que era necesario intensificar su producción.

Estaríamos pues ante expresiones muy comunes en aquellas fuentes. Y no es una cuestión que tenga que ser exclusiva de un determinado territorio o una cronología específica. Podemos verlo en otros escenarios. Como recientemente ha estudiado Larrea Conde en distintos escenarios del norte peninsular, estaríamos ante una evidente intensificación de terrazgos y de la creación de estructuras de poder⁷⁷. Así el empleo de dichas formulas parece provenir de antaño, como si de un procedimiento de prestigio se tratase⁷⁸. De hecho, buena parte de los documentos plenomedievales posteriores, donde se ejecutan intercambios u otras donaciones, suelen llevar expresiones del tipo “solares poblados y por poblar” o “lugares poblados y yermos”... Por tanto, creemos que en estos primeros momentos del siglo X quizás estas locuciones refieran más a una ausencia de competencia por el acceso a la tierra, utilizándose cierto valor simbólico.

Más que esas cuestiones, nos parece de mayor interés hablar del componente ganadero que destila el diploma. Este elemento es una de las características básicas que marcó el posterior devenir histórico de esta Extremadura Castellana. Luis Miguel Villar llamó la atención

⁷⁶ PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto, *Castilla en el tránsito de la antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII al XI)*, Valladolid, 1996.

⁷⁷ LARREA CONDE, Juan José y VIADER, Roland, “Aprisions et presuras au debut du IX siècle: pour une étude des formes d’appropriation du territoire dans la Tarraconaise du haut Moyen Age”, SÉNAC, Philip (ed.), *De la Tarraconaise à la Marche supérieure d’Al-Andalus (IVe-XIe siècle). Les habitats ruraux*, Toulouse, 2005, pp. 167-210.

⁷⁸ GARCÍA GONZÁLEZ, J.J. y FERNÁNDEZ MATA, Ignacio, *Estudios sobre la transición al feudalismo en Cantabria y la Cuenca del Duero*, Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval, Anejo I, Burgos, 1999p. 135: “La referencia explícita del texto al *squalido* cualquiera que sea su acepción que transmita de las tres científicamente factibles: espacio explotado desde siempre por los nativos mediante el sistema de *tala y quema* (*swiden system*), terrazgo agrícola trabajado en el pasado, pero reducido en el momento de la presura regia a eriazos, y escenario acondicionado para el pasturaje por aplicación de técnicas de *roza periódica* (*scualidare*)”.

sobre la relación microtoponímica existente en algunos de los diplomas reseñados, como Casuar y Cárdba. Así términos como "Corpes, Valdebacas, Val de Ferrero, Val de Sauco, Val de Frates"...etc.... evidenciarían la existencia de valles fluviales y un entorno geomorfológico caracterizado por la existencia de pastizales, indicativos del carácter ganadero de aquellas comunidades autóctonas⁷⁹. De hecho, Mínguez Fernández ha expuesto que la conflictividad tendría su base en la competencia por los pastos en circuitos trashumantes de corto radio, una guerra permanente y de baja intensidad entre formaciones sociales débiles a ambos lados del Sistema Central⁸⁰. Este componente parece que, por tanto, tiene arranque muy temprano y una proyección durante toda la Edad Media. Lo vemos, por ejemplo, en el diploma de San Frutos de Duratón donde parece haberse configurado una especie de uso comunitario de la propiedad de los espacios destinados a su funcionamiento. Y será visible mucho después, cuando en el siglo XIV los señores deban todavía rendir cuentas al concejo cuando intervenían en las asignaciones de pastos de las *comunidades de Villa y Tierra*⁸¹. Por tanto, el documento de Casuar estaría desvelando ya la importancia de una actividad que con la progresiva formulación del modelo de las comunidades contó con su propia reglamentación y sirvió de elemento de diferenciación social.

El análisis de todos los elementos nos lleva de nuevo a la estimación de las comunidades locales, su consideración ganadera y la creación de sus propias estructuras de poder autóctono. Hemos visto cómo gran parte de los enclaves

del valle del Riaza tienen un fuerte componente ganadero. Así mismo, hay una serie de yacimientos, como Santa Cruz en Valdezate o San Nicolás en La Sequera de Aza y en Hontangas, donde se aprecia una continuidad poblacional entre la tardoantigüedad y casi la plena Edad Media⁸². En ellos se aprecia una sedentarización significativa, evidenciada por interesantes estructuras funerarias y una economía agrícola de cierta importancia, donde destacan la aparición de silos e incluso la generación de excedentes que permitieron la construcción de edificios religiosos. Sin embargo, a medida que nos acercamos al siglo X se aprecia cierto declive de los emplazamientos, hasta el punto de que incluso en Valdezate se produjo cierta modificación del hábitat hacia un emplazamiento en altura, Cerro Castrejón⁸³. A pesar de la potencialidad que pudieron alcanzar, ninguno de ellos pudo haber desarrollado una jerarquización territorial amplia. Por el contrario y paralelamente, asistimos al despegue de otros enclaves en altura, aparentemente menores, como Montejo, Aza o Maderuelo. Quizás la explicación pueda encontrarse en una mayor optimización de su potencialidad ganadera. Sea como fuere, será sobre ellas donde se acabarán concretando las futuras *Comunidades de Villa y Tierra*.

La posterior reordenación eclesiástica, entre los siglos XI-XII, revelará cómo la centralidad de algunos territorios tiene su génesis en el siglo X. Un nuevo ejemplo lo tenemos en la jurisdicción de la tierra de Sepúlveda cuando se redacta su fuero; en algunos sectores parece perfectamente articulada, como si se sancionase una realidad preexistente⁸⁴.

⁷⁹ VILLAR GARCÍA, L.M., *La Extremadura castellano-leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, 1986, p. 61.

⁸⁰ MINGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., "La frontera del Sistema Central: Una realidad difusa", MARTÍN VISO, I., y DEL SER QUIJANO, G. *Espacios de poder...*, p. 213.

⁸¹ MONSALVO ANTÓN, J.M., "Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: Concejos de Villa y Tierra frente a señorialización menor (Estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos Abulenses y Salmantinos)", GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal. Revista d'Historia Medieval*, nº 8, Valencia, 1997, especialmente, pp. 292-293

⁸² REYES TELLEZ, F., *Población y sociedad...*, pp. 160-345, 353-381 y 553-554; - "Excavaciones en la Ermita de Santa Cruz (Valdezate, Burgos), en *I congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, 1987, pp. 7-27; REYES TELLEZ, F. y MENÉNDEZ ROBLES, María Luisa, "Excavaciones en la Ermita de San Nicolás, La Sequera de Haza (Burgos)", *Noticiario Arqueológico Hispánico*, nº 26, 1985.

⁸³ REYES TELLEZ, F., *Población y sociedad...*, p. 352 y 643-644.

⁸⁴ GAMBRA GUTIERREZ, Andrés, *Alfonso VI, Cancillería, Curia e Imperio, Colección diplomática, tomo II*, Colección de fuentes y estudios de historia leonesa, León, 1998, doc. 40, Redacción "A"; "Et isti sunt sui termini: de Piron usque ad soto

La proliferación de documentos va revelando la presencia de nuevos territorios y enclaves, donde podemos ver la consagración de los antiguos lugares centrales. Así, el traslado de la sede episcopal de Oca a Burgos en 1088 cuenta en sus extremos con Sepúlveda, Boceguillas y Maderuelo⁸⁵. Poco después, se produce la gestación de la diócesis de Segovia, formalizada definitivamente en 1123, mediante una extensa nómina de los concejos que van a dirigir los destinos de este sector durante varios siglos; destacamos Maderuelo, Montejo, Iscar, Coca, Cuellar, Portillo, Peñafiel o Pedraza como los más cercanos y relevantes⁸⁶. El último elemento que infiere en este espacio es la diócesis de Osma. Su pleito en 1136 con la de Burgos sobre el límite del Esgueva, informa sobre un espacio rural concreta y perfectamente ordenado, con las aldeas de Aza, Torregalindo, Roa y todo su territorio, Guzmán, Gumiel o Peñaranda, entre otras⁸⁷. La construcción y organización del territorio aparece ya plenamente establecida.

5. EL CONTROL EJERCIDO POR SAN PEDRO DE ARLANZA

Para estudiar la relación entre el priorato de Casuar y sus centro gestor será necesario un marco cronológico de mayor recorrido. Empezamos por el espacio geográfico, sobre el

que ya hemos ido viendo algunas de sus partes, razón por lo que relegamos el texto al pie de página⁸⁸. El documento fundacional indica un marco local definido, en donde se insertan los dominios del monasterio. La relación toponímica concuerda con actuales núcleos de población como Montejo y Valdevacas, como habíamos visto en el primer punto. Algunas tradiciones identifican “Corpes” con Castillejo de Robledo, en cuyos bosques se habría producido la famosa afrenta del Cantar del Mío Cid⁸⁹. No otorgamos a esta información más valor que el de la curiosidad o la anécdota, ya que no podemos justificar su valor científico. En todo caso la precisión es extrema. Es visible tanto en los municipios referidos, como en elementos patrimoniales descritos e incluso en algunos microtoponimos que todavía están en vigor, como el caso de Peñarubia. Posteriormente el diploma establece sobre qué elementos se hace patente el poder de la comunidad del Arlanza: derechos, servidumbres de paso, una serie de edificios, la iglesia y la existencia de ciertos solares⁹⁰.

La naturaleza de todos estos bienes y derechos va cobrando sentido con otros documentos posteriores. El primero, del año 1155, señala un intercambio de propiedades y derechos de Alfonso VII con los del monasterio⁹¹. Ha sido estudiado por Álvarez Borge, quien interpretó que el monarca entregó al abad la villa de Contreras por la de Casuar, conservando Arlanza sus

de Salzedon, et a rekeyssso de la Moína usque ad castro de Frades, et a fonte Teiola cum Serrizola tenet usque ad illo linar del comde, / let comodo te/net flumen de Aza usque ad Aellon directum ad serra”.

⁸⁵ Burgos, doc. 96, “...et omnes uille ex hac parte fluminis Arande in quibus currit saio de Clunia, necnon transfluum Dorium castrum Materiolum et Uocikellas et usque ad ciuitatem Septem Publicensem et quiquid ultra continetur decerneretur esse boxomensis ecclesie.”

⁸⁶ Segovia, doc. 8, “In quibus hec propriis nominibus annotanda: videlicet, hereditatem de Pirone usque ad semitam de Collad Formoso, de Valatome usque ad Mambrella, de Monteio usque ad Vadum Soto; et infra hos terminos, Coca, Iscar, Collar, Portellum, Pennamfidelem, Castrellum de Lacer, Covas, Sagramenia, Bebigure, Bernoie, Maderol, Fraxinum, Alcbite, Septempública, Petraza”.

⁸⁷ Burgos, doc. 117, “Restituimus itaque tibi, karissime in Domino frater B., episcopo, quandam partem illis parrochie pro qua te sepius aduersum burquensem ecclesiam non sine ratione conquestum fuiste cognovimus, videlicet, Asram, Turrem de Galindo, Rotam et totum campum de Rotha, Guthman, Villamuelam, Gomel, Aquilera, Penam de Aranda...”.

⁸⁸ “id est, de parte orientis de cabo de Congusto et de illo moiolo usque in Castro de Mezelbardon cum suas ecclesias, et per illa pennarubea et per sumo lumbo usque ad viam maoire; et per illos valles que exeunt ad Corpes usque in cabo de valles de ad illas coronas, sive de contra Montego usque ad illa quintana qui est Stevano Evenarias in Val de bacas, in quo est in medio”.

⁸⁹ JIMENO, Pascual Domingo, “Castillejo de Robledo, escenario de la afrenta de Corpes”, *Boletín de la Institución Fernán González*, XXXIV, Burgos, 1955, pp. 719-721.

⁹⁰ “... concedimus omnis cunctisque presentacionibus damus et qui ibidem est cum omni alcesum vel recessum, aquas cum ductibus suis, edificia, fundamenta domorum...”.

⁹¹ Arlanza, doc. 112.



Porción de la cornisa del ábside, donde son visibles todavía algunos canecillos, la imposta decorada con bolas y una columna adosada con capitel con motivos vegetales.

heredades y sus iglesias⁹². Se diferenciaría así la posesión de la villa –entendida como dominio señorial– que pasa al rey, de las heredades e iglesias –propiedad dominical– que conservaría el monasterio. Así pues, la comparación de ambos textos nos ofrece valiosas informaciones. Los contenidos en el diploma fundacional hablarían acerca de la concesión de la jurisdicción del lugar acompañada de un conjunto de prestaciones, lo que sugiere la creación de un dominio señorial en dicho lugar, mientras que los del siglo XII hablarían sobre cómo se permitiría al monasterio de San Pedro de Arlanza conservar la iglesia local y grandes lotes patrimoniales, con lo que parece que lo único que se ha producido es un cambio de jurisdicción.

La explicación de estos intercambios de derechos jurisdiccionales podría encontrarse en el

seno de la cristalización de las *comunidades de Villa y Tierra*. Durante el reinado de Alfonso VII, tal y como ha estudiado Monsalvo Antón, se produjo una reorganización del realengo⁹³. Así, Al sur del Duero la precariedad inicial de estos concejos facilitaría la constitución de los territorios que se integraban en la jurisdicción del monarca. Se expresaba en torno ellos una jerarquía espacial, la gestión de un territorio adscrito y el ejercicio de unas funciones públicas transferidas por la monarquía⁹⁴. Si esta era una de las motivaciones del rey para realizar el trueque, a San Pedro de Arlanza también le beneficiaba la posesión de Contreras, en sus proximidades, que le permitiría recalibrar la jurisdicción de su entorno más cercano.

El segundo documento que informa sobre la trayectoria de Casuar está fechado en 1202; es una concordia entre el abad de Arlanza y el Obispo de Segovia⁹⁵. En él, se encuentran nuevas informaciones acerca del espacio físico y los escenarios fiscales. También nos muestra cómo se fijaron las atribuciones que le correspondieron al obispo sobre la jurisdicción de la parroquia, y qué rentas recibe el abad, como diezmos, primicias y oblaciones. Ello no impidió que Casuar siguiese formando parte del dominio monástico de San Pedro de Arlanza, como se expresa la tercera muestra documental, una bula papal de 1217⁹⁶.

Creemos haber ofrecido durante este recorrido una serie de muestras sobre los distintos derechos que el monasterio va ejerciendo en el lugar; propiedad, jurisdicción y señorío. El resto de documentos posteriores que hemos encontrado ya no vuelven a remitir a estos aspectos; Arlanza ha recompuesto y consolidado su poder sobre el lugar.

⁹² ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Alta Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los Siglos del X al XIV*, Salamanca, 1996, pp. 226-227.

⁹³ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla; SS. XI-XIV: antecedentes, génesis y evolución. (Estudio a partir de una docena de sistemas concejiles entre el Arlanza y el Alto Ebro)”, *Studia Historica, Historia Medieval* n° 17, Salamanca, 1999, pp. 15-86.

⁹⁴ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de Villa y Tierra: relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y la Cuenca del Tajo (c. 1072-c. 1222)”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 10.2, Jaén, 2003, pp. 45-126.

⁹⁵ Segovia, doc. 96.

⁹⁶ Arlanza, doc. 143.



*A la izquierda, cortado de Peñarrubia, en la actual vega agrícola de Montejo de la Vega de la Serrezuela.
Foto: Iván García / Jesús Lorenzo.*

6. HIPÓTESIS CRONOLÓGICAS SOBRE LA FUNDACIÓN Y LA REDACCIÓN DEL TEXTO.

Para ir terminando, intentaremos acotar el momento histórico en el que surgiría el enclave. Dese la prudencia que aconseja la escasez de datos, creemos que sería importante distinguir entre la propia fundación del priorato y la fecha de elaboración del documento que lo recoge. Proponemos tres momentos en los cuales se pudieron producir ambos sucesos, en orden ascendente por la confianza que nos inspira cada uno de ellos.

OPCIÓN A. SIGLO X.

Es la hipótesis que menos nos convence. La cronología fundacional nos parece improbable, mientras que la diplomática sería imposible. La documentación conservada sobre el siglo X es muy escasa en la zona. De ella no podemos contrastar ningún tipo de fundación monástica en la zona, ya que los casos existentes se sustentan en textos poco fiables, en la mayoría ellos con fórmulas protocolarias posteriores y dataciones insostenibles. Por otra parte, cuando nos encontramos con textos auténticos, lo reseñable son los componentes autóctonos: la existencia de

una serie de marcos supralocales independientes e incipientes jefaturas, individuales o colectivas, que se acabarán por integrar en los marcos estructurales feudales. Algunos de estos aspectos pueden confirmarse en las someras intervenciones arqueológicas desarrolladas hasta el momento. El alcance de la intervención de los poderes públicos, con las repoblaciones de Aza, Sepúlveda y la restauración –al menos nominal– de la diócesis de Segovia, será contrarrestado primero y cercenado después por el contrapeso cordobés. Así que la permeabilidad de estas acciones es difícil de cuantificar, ya que en el plano microespacial, sobre el terreno, es difícil precisar.

OPCIÓN B. SIGLO XIII:

En este siglo parece difícil argumentar la fundación, que debía haberse llevado a cabo con anterioridad, como demuestran algunos textos. Recordamos cómo en 1155, el rey Alfonso VII y el abad de Arlanza habían intercambiado su jurisdicción. Sin embargo es posible que en esta época se produjese la manipulación documental. Nos pone sobre esa pista, como dijimos al principio en una nota, el hecho de que la única copia se encuentre en una confirmación de Alfonso X. Según parece, la crisis económica que durante el siglo XIII

se produjo en muchos centros benedictinos hizo que algunos de ellos agudizaran el ingenio para compensar la pérdida de ingresos. Con el precedente de algunos juglares que cantaban las andanzas de héroes del pasado, algunos monasterios recurrieron a los restos de los grandes ídolos que descansaban bajo su suelo⁹⁷. Este ambicioso proyecto se embarcaría en torno a dos direcciones: la manipulación e invención de diplomas⁹⁸ y mediante la construcción de auténticos programas que fueron recogidos en las recopilaciones históricas del momento⁹⁹. Estas pudieron alcanzar tanto calado que han dificultado al historiador el seguimiento de la trayectoria vital de sus identidades. ¿Cómo dudar de unos textos tan antiguos y de unos actores con tanto pedigrí? Lo cierto es que en 1202 el abad de Arlanza y el obispo de Segovia negocian sobre las atribuciones que cada uno tenía en Casuar. Y en 1217, el primero obtendrá una bula que sanciona todos los bienes de la comunidad y los derechos que se tiene en cada uno de ellos. No parece un mal contexto para intentar legitimar posesiones o, dicho de otra manera, asegurar fuentes de ingresos que podían estar en entredicho.

OPCIÓN C. ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XI - PRIMERA MITAD DEL SIGLO XII

Nos parece que fue el periodo más lógico en el que se pudo construir el priorato. Entre ambas fechas surgen otros monasterios, como San Frutos de Duratón, Sacramenia, etc. Más tarde, un siglo después, el movimiento monástico se centra en otros escenarios, en entornos urbanos, como los del área de Cuellar o la propia capital. Arqueológicamente queda trabajo por hacer, pero las tipologías estilísticas que

recorren el ábside de Casuar sí podrían contextualizarse en aquel periodo. Más confianza nos transmiten las muestras diplomáticas que se conservan sobre la zona, de la que se percibe una organización del espacio plenamente contrastada en la que de manera muy coherente se insertaría el dominio ejercido sobre Casuar. En cuanto a la elaboración del texto, también podría ser factible. Algunas fórmulas legales utilizadas y los elementos invocativos parecen ser propias del periodo. Aunque fuese más común en el siglo XIII, lo cierto es el recurso de Fernán González, no debió ser extraño en esta época. Algunos centros lo rescataron para reforzar su memoria histórica, con el ánimo de buscar un reconocimiento de derechos sobre monopolios de amplias extensiones de pasto y monte, el cobro de diezmos, censos y exenciones de todo tipo¹⁰⁰. Teniendo en cuenta que los primeros testimonios de las donaciones efectuadas a favor de San Pedro de Arlanza habían sido realizados por la familia condal castellana, este argumento no desentonaría demasiado.

CONCLUSIONES

A pesar de existir dudas sobre la autenticidad del diploma fundacional de Casuar, lo cierto es que su contenido tiene informaciones muy válidas e interesantes. Así, su estudio y depuración nos ha servido para efectuar una serie de reflexiones. La primera de ellas, acerca de la vinculación con San Pedro de Arlanza. Toda la documentación posterior apunta en la misma dirección, por más que la redacción presente muestras de manipulación. La segunda, en materia económica y productiva, donde

⁹⁷ PEÑA PÉREZ, Francisco Javier, “Los monasterios benedictinos de San Pedro de Arlanza y San Pedro de Cardeña y la Historia de Castilla en el siglo XIII: Fernán González y el Cid”, *Ecrire son histoire. Les communautés régulières a leur passe, C.E.R.C.O.R., Travaux et Recherches*, Saint-Étienne, 2005, pp. 389-414.

⁹⁸ El mejor ejemplo, por la amplia repercusión y el alcance de sus resultados, el texto del “Privilegio de los Votos”, en PETERSON, D., “Reescribiendo el pasado. El becerro Galicano como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla”, *Hispania, Revista Española de Historia*, Vol. LXIX nº 232, septiembre-diciembre 2009, pp. 653-682.

⁹⁹ AZCARATE, Pilar, ESCALONA, Julio, JULAR, Cristina, LARRAÑAGA, Miguel, “Volver a nacer: historia e identidad en los monasterios de Arlanza, San Millán y Silos (siglos XII-XIII)”, *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, nº 29, *Réécriture et falsification dans l'Espagne médiévale*, Lyon, 2006, pp.359-394.

¹⁰⁰ La muestra más escandalosa sería la dotación inicial de Silos en 954, GARCÍA DE CORTAZAR, José Ángel, “Monasterios castellanos, memoria histórica y organización de la sociedad y el espacio en los siglos X a XII”, FERNÁNDEZ FLOREZ, José Antonio, *Silos: un milenio: actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos*, Vol. 2, 2003, pp. 143- 176.



Interior del ábside. La foto está tomada desde fuera de la iglesia, ya que los accesos se encuentran enrejados con el fin de evitar más actos vandálicos, como las pintadas y los restos de hogares que se observan. Ampliamos en detalle el capitel, en la esquina superior derecha.

las fórmulas utilizadas no parecen servir para justificar un aporte foráneo de poblaciones y que éstas, en consonancia con otras de la época, redundan en torno a la intensificación y mejora de las explotaciones. Estamos ante un recurso a expresiones que son comunes dentro de la terminología legal contemporánea, que en ocasiones tienen un arraigo ancestral, literario y honorífico. La tercera, y más importante, nos permite conocer unos marcos espaciales que son producto de una etapa anterior y que están en profunda recomposición, en virtud de la nueva referencia estructural que supone la maquinaria feudal. En este sentido

el priorato, en contra de lo expuesto por el pensamiento tradicional, tuvo escaso impacto en los procesos poblacionales de su entorno, únicamente sobre la pequeña aldea que se asentó en sus inmediaciones.

Por otra parte, este texto nos ha ayudado a ver cómo se producirá una recomposición de las jerarquías territoriales. Estas son visibles en dos niveles. A nivel local, por las iniciativas autóctonas previas a las *comunidades de Villa y Tierra*. Y desde un punto de vista foráneo, por la operatividad de aquellas tanto en la esfera pública como desde la privada. Porque desde lo público, el poder central superior irá moldeando las jurisdicciones concejiles en torno a marcos territoriales más amplios. Y desde los señoríos privados, como los del abad y el obispo, que engendrarán nuevas formas de dependencia, expresadas en la posesión de solares, prestaciones de carácter agrícola, rentas y multas.

Estas pueden ser algunas pistas para iniciar la búsqueda de la génesis de nuestro priorato. Con ello esperamos haber resuelto algunas dudas. El hecho de que el diploma fundacional de Casuar haya sido considerado como cronológicamente falso no le resta valor. Quizás su importancia no sea intrínseca, sino que se realce por otros documentos con los que se ha contrastado. En todo caso nos ha permitido realizar un acercamiento a un oscuro y dilatado periodo histórico. Esperamos que el poso que proponen nuestras hipótesis llegue más allá de la mera elucubración.